



DESAJBOO26-514  
Bogotá D.C., 29 de enero de 2026

## EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 -modificada por la Ley 2430 de 2024-, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, , los Acuerdos PCSJA22-12033, PCSJA24-12228 y PCSJA25-12280 del Consejo Superior de la Judicatura, y las resoluciones No. 8909 de 2024 y 6424 de 2025 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y considerando:

1. Que, con el fin de cumplir sus funciones, el Grupo de Almacén e Inventarios del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – DSAJ de Bogotá solicitó adelantar el trámite de contratación de un grupo de veinte (20) personas, por prestación de servicios de apoyo a la gestión, de contratos que tienen por objeto: *“Prestar servicios de apoyo operativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá en actividades asociadas al traslado, organización y gestión de bienes muebles e inventarios requeridos para el funcionamiento de los despachos judiciales”*, y para el efecto elaboró los estudios y documentos previos y la certificación de idoneidad y experiencia, donde sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar.
2. Que de conformidad con la justificación señalada en los estudios previos, la DSAJ de Bogotá requiere contar con un grupo de veinte (20) personas con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución del objeto contractual, con lo cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión:

*“[...] En consecuencia, se identifica la necesidad de contar con apoyo operativo temporal que permita ejecutar de manera ordenada y eficiente las actividades asociadas al traslado de bienes al edificio San Martín, incluyendo el alistamiento físico de activos, la actualización de inventarios, la clasificación de elementos y la disposición final de aquellos bienes que deban ser dados de baja conforme a la normativa vigente.*

*Por lo anterior, resulta pertinente y técnicamente viable adelantar la contratación de veinte (20) personas naturales que brinden apoyo a las labores de gestión de almacén e inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, contribuyendo al cumplimiento oportuno del proceso de traslado, a la optimización del uso de los recursos públicos y al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional.” (...)*

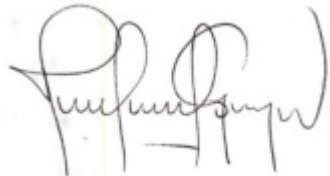
Teniendo en cuenta las justificaciones y necesidades expuestas, y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, con el presente documento:

Hoja No. 2

**AUTORIZA** la suscripción de veinte (20) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la DSAJ de Bogotá, con el siguiente objeto contractual, igual para cada uno de ellos:

**OBJETO:** Prestar servicios de apoyo operativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá en actividades asociadas al traslado, organización y gestión de bienes muebles e inventarios requeridos para el funcionamiento de los despachos judiciales.

La presente autorización se expide en Bogotá D.C, el 29 de enero de 2026.



**JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**  
Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Elaboró: Cristian David Alfaro Basto – Profesional Universitario - Grupo de Asuntos Legales *Cristian Alfaro B.*

Revisó: Jorge Luis Lombana Sánchez - Coordinador Grupo de Asuntos Legales *Jorge Luis Lombana Sánchez*

Aprobó: Jenny Teresa Suta Rojas– Coordinadora Área Jurídica